



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLENO
ACUERDO NÚMERO 410
De 08 de septiembre de 2020



“Por el cual se crea el Registro Único de Entrada (R.U.E) del distrito de Penonomé, provincia de Coclé”

En la Ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el Acto, el Honorable Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Luis Ramón Fábrega Sánchez, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la creación del Registro Único de Entrada (R.U.E) del distrito de Penonomé, provincia de Coclé, el cual consiste en una ventanilla única de recepción, distribución, destinación y reparto de los asuntos que ingresen para el conocimiento de los Juzgados y Tribunales; todo esto para hacer más eficiente la gestión judicial y procurar un mejor desempeño de los despachos judiciales.

Sometida a consideración la solicitud, ésta recibió el voto unánime de los Magistrados que componen el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y en consecuencia se acordó, acatando lo dispuesto en el Artículo 1005 del Código Judicial, la creación de esta dependencia de apoyo a las actividades jurisdiccionales y en consecuencia se acordó aprobar su creación y las disposiciones de su funcionamiento cuyo contenido es el siguiente.

CONSIDERANDO QUE:

Es interés de la Corte Suprema de Justicia de la República de Panamá adoptar medidas dirigidas al mejoramiento de la administración de justicia.

Para concretar la adopción de dichas medidas se han adelantado estudios y evaluaciones de los procedimientos utilizados por los Tribunales en materia de recepción, distribución, destinación y reparto de los asuntos que ingresan para el conocimiento de los Juzgados y Tribunales.

Los resultados de los estudios y evaluaciones adelantados sugieren la necesidad de reorganizar los procedimientos seguidos en materia de diligencias anteriormente anotadas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1005 del Código Judicial, le corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante acuerdo, crear y organizar centros especializados que colaboren con los Tribunales, en la práctica de notificaciones, citaciones y demás servicios comunes, para el mejor funcionamiento de la administración de justicia.

ACUERDA:

PRIMERO: Crear el Registro Único de Entrada (R.U.E.) del distrito de Penonomé, provincia de Coclé, como ente del Órgano Judicial encargado de colaborar, coordinar y apoyar eficazmente las tareas de recepción, distribución, destinación y reparto de los asuntos que ingresen para el conocimiento de los Juzgados y Tribunales.

Los escritos que se dirijan a procesos judiciales cuyo conocimiento ya ha sido aprehendido preventivamente por un Tribunal determinado, deberán presentarse directamente ante este.

SEGUNDO: el Registro Único de Entrada (R.U.E.) del distrito de Penonomé, provincia de Coclé, auxiliará a todos los Juzgados a los que se le preste servicios en la realización de

Acuerdo del Pleno de la Corte Suprema de Justicia Número 410 de 08 de septiembre de 2020 "Por el cual se crea el Registro Único de Entrada (R.U.E) del distrito de Penonomé, provincia de Coclé"

estas tareas en concordancia con lo establecido en el Código Judicial y en los acuerdos reglamentarios que según la Ley correspondan.

El reparto de los asuntos que se reciban en el Registro Único de Entrada (R.U.E.) del distrito de Penonomé, provincia de Coclé se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 relacionados al "reparto automático de expedientes" de la Ley 75 de 18 de diciembre de 2015 "Que subroga la Ley 15 de 2008, que adopta medidas para la informatización de los procesos judiciales y dicta otras disposiciones

TERCERO: el Registro Único de Entrada (R.U.E.) del distrito de Penonomé, provincia de Coclé, estará integrado por los funcionarios necesarios para hacer frente a la carga laboral. Para tal efecto la Directora de Servicios Comunes, coordinará con la Secretaría Técnica de Recursos Humanos a fin que se lleve cabo la movilización del personal de los Tribunales adscritos al servicio, las designaciones del personal necesarias y demás actividades que sean pertinentes.

CUARTO: la Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia adoptará las medidas necesarias, así como la asignación de recursos correspondientes, para la puesta en marcha del Registro Único de Entrada (R.U.E.) del distrito de Penonomé, provincia de Coclé

QUINTO: el Registro Único de Entrada (R.U.E.) del distrito de Penonomé, provincia de Coclé, estará adscrito a la Dirección Ejecutiva de Servicios Comunes.

El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su firma y deberá ser publicado en la Gaceta Oficial.

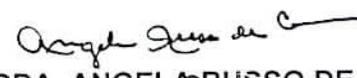
No habiendo más nada que tratar, se dio por terminado el acto.

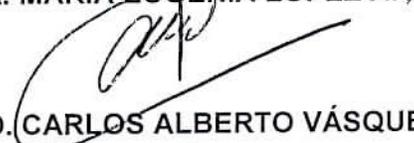
Dado en la ciudad de Panamá, a los (8) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


LUIS RAMÓN FÁBREGA SÁNCHEZ
Magistrado Presidente
Corte Suprema de Justicia


MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS


MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO


MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES

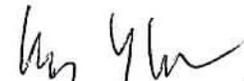

MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS


MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME


MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA


MGDO. SECUNDINO MENDIETA G.


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 19 de Octubre de 2020




Licda. YANIXSA Y. YUEN C.
SECRETARIA GENERAL DE LA
Corte Suprema de Justicia